

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II,  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

9 de abril de 1980

Núm. 69 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 55)

### PROYECTO DE LEY

**Reforma del Procedimiento Tributario.**

## INFORME DE LA PONENCIA

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda para estudiar el Proyecto de ley de Reforma del Procedimiento Tributario.

Palacio del Senado, 9 de abril de 1980.— El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de ley de Reforma del Procedimiento Tributario, integrada por los señores don Francisco Bustelo García del Real, don José María García Royo, don Rafael López Gamonal, don Enrique López González y don Josep Subirats Piñana, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo

lo 91 del Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de elevar a la Comisión de Economía y Hacienda el siguiente

### INFORME

A los artículos 1.º, 2.º y 3.º no se ha presentado ninguna enmienda.

Al artículo 4.º se ha presentado la enmienda número 2, por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme. Propone sustituir la expresión "régimen de estimación indirecta" por "la liquidación de oficio", argumentando que la aceptación del texto del Proyecto significa introducir un nuevo régimen de determinación de bases que se aleja de la sistemática de la Ley General Tributaria y, suponiendo incluso que lo que se pretenda con el texto es sustituir el actual régimen de estimación por Jurados, se utiliza una vía impropia y poco explícita. Los señores García Royo, Ló-

pez Gamonal y López González se oponen a la enmienda por entender que hay precedentes del régimen de estimación indirecta en la valoración de bienes en la contribución rústica y que está prevista por analogía en la Ley General Tributaria. La posición mayoritaria de la Ponencia es de rechazo de la enmienda.

Al artículo 5.º se ha presentado la enmienda número 1, por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme. Propone convertir los párrafos 3 y 4 en apartados de un mismo número e introducir un nuevo apartado que prevea la regulación de un sistema de colaboración entre Administraciones Locales, Comunidades Autónomas y Ministerios de Hacienda, de Agricultura y de Administración Territorial para la valoración de los bienes rústicos y urbanos. Los ponentes señores García Royo, López Gamonal y López González estiman que no procede una nueva redacción dando entrada a entidades cuyas facultades se desconocen en este momento. En suma, la posición mayoritaria de la Ponencia es de rechazo de la enmienda.

A los artículos 6.º y 7.º y a las Disposiciones final, derogatoria y transitoria no se ha presentado ninguna enmienda.

A la Disposición adicional se ha presentado la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Propone la supresión del párrafo que constituye una Escala a extinguir con los miembros de los Cuerpos de la Inspección Financiera que no fueron integrados en el Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios al amparo del Real Decreto-ley 40/1977, de 7 de septiembre. Se pide la supresión por ser un Cuerpo cuya relegación a Escala a extinguir no parece pertinente tratándose de funcionarios cuya profesionalidad y probada competencia se han venido demostrando hasta el día de hoy. La posición mayoritaria de la Ponencia es de aceptación de la enmienda.

Palacio del Senado, 9 de abril de 1980.—  
Francisco Bustelo García del Real, José María García Royo, Rafael López Gamonal, Enrique López González, Josep Subirats Piñana.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID